



Resolución Jefatural N° 1368 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 18 OCT. 2022

VISTO, el Memorandum N° 01536-2022-/OO-UGELSMT-OO-UE 301 de fecha 06 de septiembre de 2022, se autoriza proyectar resolución Jefatural, autorizando el reconocimiento de reembolso de gastos realizados en meses anteriores a favor de la profesora ENILMA GARCIA CASTILLO – Directora de Acompañamiento y Gestión Local, debiendo afectar en el meta N° 0031 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con un total de ciento cincuenta (150) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0534-2022- GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN de fecha 16/05/2022, se AUTORIZA el encargo a nombre de la Profesora ENILMA GARCIA CASTILLO, con DNI N° 00828290 – Directora de Acompañamiento y Gestión Local, como responsable del *encargo económico*, para realizar pagos por concepto de servicios diversos, en el Taller: **Capacitación en Gestión Pedagógica a Docentes EBR de la UGEL SAN MARTIN**, que se desarrollará en los días 16,17,18 y 19 de mayo de 2022, los mismos que serán sustentados con comprobantes de pago autorizado por la SUNAT o declaración jurada según corresponda (...);

Que, mediante Informe N° 026-2022-UGELSM-O. O/U.E.301/UGP, de fecha 10/8/2022, el responsable de la UGP de la UGEL SAN MARTIN, en referencia a la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 107-2022-GRSM-UGEL-SM-T/AGP**, informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar el reembolso de gastos realizados en meses anteriores, debiendo afectar en el meta N° 0031 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en las específicas del gasto según de rendición;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 146-2022-GRSM/UGEL-SM-T/AGP de fecha 11/08/2022, el Director de la Unidad de Acompañamiento y Gestión Local – UGEL SM, requiere la devolución de gastos realizados en los talleres descentralizados desarrollados en los distritos de Pelejo, Sauce, Juan Guerra y Chazuta, los días 16, 17, 18 y 19 de mayo del 2022. Asimismo, la devolución de gastos realizados en los talleres descentralizados con docentes de segundo, cuarto, sexto grado de primaria y segundo de secundaria, estimando la suma ascendente a **CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 4,000.00)**;



Que, en referencia al sub numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022", estipula que; "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, al respecto, el jefe de la oficina de operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte la resolución, con la finalidad de realizar el reembolso de gastos realizados en meses anteriores a favor de la profesora ENILMA GARCIA CASTILLO – Directora de Acompañamiento y Gestión Local, debiendo afectar en la meta N° 0031 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, y con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones; de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; al sub numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022"; Decreto Legislativo N° 1440 "Del Sistema Nacional De Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reembolso a favor de la Profesora ENILMA GARCIA CASTILLO, identificada con DNI N° 00828290, por haber realizado gastos en meses anteriores por conceptos de servicios diversos, en el Taller: Capacitación en Gestión Pedagógica a Docentes EBR de la UGEL SAN MARTIN, en CONSECUENCIA, corresponde reembolsar la suma ascendiente a CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 4,000.00), ello en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago del beneficio a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha en que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuestal y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS

JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.